



# LICITACION PÚBLICA

N°01/2011

PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA OBRA ADECUACION DE  
SERVICIOS AUXILIARES EN E.T. LUJAN DE CUYO  
Pcia. de MENDOZA - RES. ENRE 665/2010

## Anexo III CONDICIONES PARTICULARES

## ANEXO III

### CONDICIONES PARTICULARES

LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES COMPLEMENTAN A LAS CONDICIONES GENERALES. EN CASO DE CONTRADICCIONES, DISCREPANCIAS O INCONSISTENCIA ENTRE LOS TERMINOS DE AMBOS DOCUMENTOS, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES

#### ORDEN DE PREVALENCIA DE LOS DOCUMENTOS DE APLICACION

- 1.- Texto de la Orden de Compra.
- 2.- Aclaraciones de DISTROCUYO S.A., si las hubiese
- 3.- Condiciones Particulares.
- 4.- Condiciones Técnicas Particulares
- 5 - Especificaciones Técnicas Generales
- 6 - Condiciones Generales para Ordenes de Compra y Servicios

#### 1. DEFINICIÓN DE LAS PARTES

DISTROCUYO S.A.- Empresa de Transporte por Distribución Troncal de la Región de Cuyo, emisor de la orden de compra y en tal carácter titular de los derechos y obligaciones relativos a la misma.

ADJUDICATARIO- Ente beneficiado con la adjudicación de la Orden de Compra.

#### 2. PROGRAMA DE FABRICACIÓN Y ENTREGA

El ADJUDICATARIO deberá presentar a DISTROCUYO S.A., dentro de los diez (10) días de la recepción y aceptación de la orden de compra, un cronograma de fabricación, el cual una vez aprobado por DISTROCUYO S.A., pasará a formar parte de la misma.

El ADJUDICATARIO informará a DISTROCUYO S.A. mensualmente el avance respecto al Cronograma Contractual, indicando los cumplimientos obtenidos y retrasos ocurridos y las medidas correctivas para recuperación de Plazos.

#### 3. GARANTIAS:

##### 3.1 DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Dentro de los *OCHO (8) días* de recibida la comunicación de la adjudicación, el ADJUDICATARIO deberá constituir una garantía por el *DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado*, con alguna de las modalidades especificadas a continuación:

- a) Mediante cheque certificado o giro postal o bancario contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el concurso. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- b) *Con aval bancario u otra fianza*, ésta a satisfacción de CAMMESA, siempre y cuando se encuentre dentro del listado de entidades que se mencionan en el *Anexo A* de las Condiciones Generales para Ordenes de Compra y Servicios. El fiador, cuando así corresponda, se constituirá como deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y exclusión en los términos del Art. 2013 del Código Civil.

- c) *Con seguro de caución*, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y de entidades que figuren en el listado del *Anexo A* de las Condiciones arriba mencionadas, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este Pliego, que serán extendidas a favor de DSITROCUYO S.A.

Si la garantía fuera rechazada u observada por DISTROCUYO S.A. el ADJUDICATARIO deberá sustituir o perfeccionar la misma en un plazo no mayor de *TRES (3) DIAS HABILDES* de notificada tal situación bajo apercibimiento de anular la adjudicación.

La garantía deberá tener una vigencia que supere en dos (2) meses el plazo contractual

### 3.2 FONDO DE REPARO.

Atento a la naturaleza del bien y debido a la necesidad de contar con una reparación en forma rápida y en el peor de los casos el reemplazo del equipo por estar afectado a la prestación del servicio público, el ADJUDICATARIO, deberá presentar, previo y como condición para la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, una garantía, con alguna de las modalidades especificadas en el punto 3.1 del presente Anexo, en concepto de Fondo de Reparo, que consigne el reconocimiento expreso de los términos de LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 1, por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de reemplazo, haciéndose cargo el ADJUDICATARIO de los gastos que el reemplazo ocasione, emitida por alguna de las Compañías Aseguradoras aceptadas por DISTROCUYO S.A. que se exponen en el Anexo A de las Condiciones Generales para Ordenes de Compra y Servicios, cuyo único beneficiario será DISTROCUYO S.A. Esta garantía, tendrá vigencia hasta la Recepción Definitiva, en la que de no mediar inconvenientes será devuelta.

### 3- CONDICIÓN DE PAGO.

#### **Anticipos (Todas las provisiones menos Cables de Media y Baja Tensión):**

- a) Veinte por ciento (20%), a los treinta (30) días de aceptada la orden de compra por parte del ADJUDICATARIO y recepción de la factura correspondiente.
- b) Veinte por ciento (20%), a los treinta (30) días de realizada la Inspección y Ensayos en Planta del ADJUDICATARIO y recepción de la factura correspondiente.

#### **Cables de Media y Baja Tensión:**

- a) Cuarenta por ciento (40%), a los treinta (30) días de aceptada la orden de compra por parte del ADJUDICATARIO y recepción de la factura correspondiente.
- b) Diez por ciento (10%), a los treinta (30) días de realizada la Inspección y Ensayos en Planta del ADJUDICATARIO y recepción de la factura correspondiente.

Para el pago de los anticipos, en todos los casos, el ADJUDICATARIO deberá presentar:

- Factura comercial por el importe correspondiente.
- Certificación de DISTROCUYO S.A., y el órgano de inspección que designe la Secretaría de Energía, de la concreción del evento.
- Póliza de garantía de Avance de Fabricación por el valor de la factura presentada incluyendo el IVA

Para el cobro de cada uno de estos porcentajes, el ADJUDICATARIO deberá presentar como mínimo diez (10) días antes de la fecha de vencimiento de la factura, una póliza de caución o aval bancario en concepto de garantía del importe a anticipar.

Todas las pólizas o avales bancarios deberán ser emitidas por Cías. de primera línea y aprobadas por DISTROCUYO. Para el caso de Cías. del exterior deberán ser emitidas por Cías. o Bancos que tengan sucursal en la República Argentina.

DISTROCUYO será el beneficiario de las garantías por los montos a anticipar.

**Saldos (Todas las provisiones menos Cables de Media y Baja Tensión):**

a) Sesenta por ciento (60%) a los treinta (30) días de la entrega en el sitio indicado como lugar de entrega y recepción de la factura correspondiente.

**Cables de Media y Baja Tensión:**

a) Cincuenta por ciento (50%) a los treinta (30) días de la entrega en el sitio indicado como lugar de entrega y recepción de la factura correspondiente.

**5 PRECIOS Y FORMA DE PAGO**

Los precios deberán ser expresados en Dólares Estadounidenses. El importe a pagar será el correspondiente a la relación del valor del dólar Estadounidense tipo vendedor a la fecha del día anterior al efectivo pago.

**6 Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).**

El impuesto se facturará en el momento de emisión de la factura o documento equivalente.

**7 FACTURACIÓN**

El ADJUDICATARIO deberá efectuar la presentación de las facturas a DISTROCUYO S.A.

**8 LUGAR DE PAGO**

El lugar de pago será en las Oficinas de Distrocuyo S.A. sita en Acc. Este y Bonfanti s/n, Rodeo de la Cruz, Gllén Mendoza.

**9 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.**

El plazo y lugar de entrega será el definido en las Condiciones Técnicas Generales de los respectivos Capítulos que componen el Anexo V.

**10 MORA EN LA PRESENTACION DE GARANTIAS.**

En caso de mora por parte del ADJUDICATARIO en la presentación de cualquier garantía que sea requisito previo al pago, éste se postergará por un lapso igual al de la mora, sin que ello dé derecho a reclamo de intereses o indemnización alguna.

Estas disposiciones serán de aplicación por el mero transcurso del tiempo, produciéndose automáticamente la mora sin necesidad de cursar al ADJUDICATARIO ninguna clase de aviso o comunicación.

## **11 MULTA POR MORA.**

El sistema de multas y sanciones que se indica a continuación tiene como objetivo principal la mejora de la calidad de los servicios.

DISTROCUYO S.A. mantendrá un sistema de control de las tareas a realizar, destinado a detectar las diferentes irregularidades que pudieran ocurrir. DISTROCUYO S.A. se obliga a disponer de los antecedentes de cada una de las irregularidades detectadas, las que se entregarán al ADJUDICATARIO cuando sean solicitadas por éste.

A continuación se establece el sistema de multas y sanciones que regirán para esta licitación:

### **11.1 Por incumplimiento en el plazo de entrega.**

En caso de que el ADJUDICATARIO no diera cumplimiento en el plazo de entrega de la Provisión, se hará pasible de una multa equivalente al *UNO (1%)* del monto total de la adjudicación, en forma acumulativa, por cada semana o fracción mayor de TRES (3) días de atraso.

La multa se calculará sobre el monto actualizado de la adjudicación, incluyendo todas sus modificaciones.

### **11.2 Por incumplimiento de los plazos durante el período de garantía.**

Si el ADJUDICATARIO no diera cumplimiento a los plazos que se establezcan para la reparación, fabricación, etc. durante el período de garantía, se hará pasible de una multa del uno por ciento (1%) por cada día de mora.

En todos los casos la sumatoria de las multas aplicadas no podrá superar el *DIEZ POR CIENTO (10%)* del monto básico adjudicado, con sus modificaciones, si existieren.

## **12 REPRESENTANTE DE DISTROCUYO S.A.**

Dentro de los DIEZ (10) días de adjudicada la Orden de Compra, DISTROCUYO S.A. designará oficialmente a su Representante para el manejo de las relaciones con el ADJUDICATARIO.

Toda la correspondencia relacionada con la obra será cursada entre los Representantes de ambas partes.

## **13 CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES DEL ESTADO**

El ADJUDICATARIO deberá cumplir en todos sus aspectos las disposiciones legales vigentes. Leyes nacionales y provinciales; y/o ordenanzas municipales en vigor en la República Argentina durante el término de la duración de la Orden de Compra.

Deberá efectuar las notificaciones y pagar todos los derechos y tasas que legalmente corresponden y mantendrá a DISTROCUYO S.A. a cubierto de todas las penalidades y responsabilidades de cualquier índole por incumplimiento de las mismas.

## **14 INSPECCION Y ENSAYOS.**

Dentro de los diez (10) días hábiles a la comunicación fehaciente de la Adjudicación, el ADJUDICATARIO deberá contactarse con el Representante de DISTROCUIYO S.A. para fijar las etapas en las cuales se realizarán las visitas de inspecciones y ensayos en la planta del ADJUDICATARIO. Todos los costos que demanden las visitas de inspección, por parte de dos (2) Inspectores de DISTROCUIYO S.A. y/o del órgano de Inspección designado por la autoridad regulatoria competente, serán por cuenta y cargo del ADJUDICATARIO, entendiéndose por éstos a: pasajes aéreos o terrestres, gastos de hotel, traslados y comidas, por el tiempo que demanden las inspecciones.

## 15 RECEPCIONES.

### 15.1 Recepción Provisoria.

La Recepción Provisoria será extendida por la Inspección, luego de que se verifique el cumplimiento de todas las condiciones que se detallan a continuación, a satisfacción plena de DISTROCUIYO S.A.

- a) Finalización y Aprobación de todos los ensayos.
- b) Finalización de la Provisión de todos los materiales comprendidos en la Orden de Compra.

### 15.2 Recepción Definitiva.

Cumplidos todos los compromisos contraídos con la Orden de Compra y habiendo transcurrido el período de garantía, DISTROCUIYO S.A. otorgará la Recepción Definitiva dentro de los siguientes *QUINCE (15) días*.

Aunque se haya emitido el Acta de Recepción Definitiva, el ADJUDICATARIO continuará siendo responsable del cumplimiento de cualquier obligación contraída con anterioridad a la emisión de dicha acta, de acuerdo con lo estipulado en la Orden de Compra.

## 16 PERIODO DE GARANTIA.

El período de garantía será de veinticuatro (24) meses a partir de la Recepción Provisoria del equipamiento

Los lapsos que durante el período de garantía medien entre la detección de anomalías y la reparación completa de éstas a satisfacción del DISTROCUIYO S.A., no serán computados al período de garantía.

Durante el período de garantía el ADJUDICATARIO deberá reparar, reponer, o fabricar (si ello fuera necesario) por su cuenta y cargo cualquier desperfecto o deficiencia detectada, incluyendo transportes, manipuleo, seguros, montajes, desmontajes, ensayos, etc, como así también el traslado y hospedaje de sus técnicos y o representantes.

Deberá indicar además el lugar para formular reclamos (Rep. Argentina) y responder a esos reclamos, concurriendo en un tiempo no mayor de 48 horas.

El ADJUDICATARIO deberá aceptar la primer intervención de DISTROCUIYO S.A. para la localización de la falla sin que ello afecte las condiciones de la garantía.

El no cumplimiento en término de lo acordado, hará pasible al ADJUDICATARIO de la multa indicada en esta Sección.

## **17 DEVOLUCION DE GARANTIAS.**

GARANTIA DE OFERTA será devuelta una vez adjudicada la orden de compra, previa presentación a satisfacción de DISTROCUYO S.A., de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO: será devuelta a los TREINTA (30) días de realizada la Recepción Provisoria y únicamente contra la presentación de la Garantía de Fondo de Reparación.

GARANTIA DE FONDO DE REPARO: será devuelto a los TREINTA (30) días de Aprobada la Recepción Definitiva.

GARANTIAS POR AVANCE DE FABRICACIÓN: serán devueltas a los TREINTA (30) días de recibidos los equipos en obra.

## **18 TERMINO ANTICIPADO DE LA ORDEN DE COMPRA.**

DISTROCUYO S.A., a su exclusivo juicio y con el consentimiento del órgano de inspección que designe la Secretaría de Energía, podrá dar término anticipado al contrato cuando, por razones claramente imputables al Contratista, ocurran cualesquiera de las siguientes circunstancias.

- a. Reiterados incumplimientos de las obligaciones contractuales, expresados previamente por órdenes de servicio.
- b. Incumplimiento de acciones ordenadas, por escrito por DISTROCUYO S.A..
- c. Proporcionar información carente de veracidad en forma reiterada.

DISTROCUYO S.A., a su exclusivo juicio queda facultada para, con un aviso no inferior a quince (15) días corridos, poner término anticipado al contrato.

Este derecho de rescisión de DISTROCUYO S.A. no podrá ser discutido por el ADJUDICATARIO bajo ningún concepto debiendo aceptar tal decisión sin dilaciones y renunciando a todo reclamo por daños y perjuicios que pudieran corresponderle.

## **19 CESIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.**

El ADJUDICATARIO, no podrá ceder total o parcialmente sus derechos y obligaciones en relación con la Orden de Compra, sin autorización fehaciente por parte de DISTROCUYO S.A.

Si DISTROCUYO S.A. demostrase fundadamente que el CESIONARIO careciera de la solvencia necesaria para asumir las obligaciones, El ADJUDICATARIO podrá igualmente efectuar la cesión pero previamente deberá afianzar en forma solidaria, ilimitada y como principal pagadora las obligaciones asumidas por el Cesionario.